MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 08

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca SEPTIEMBRE de 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo TATIANA ACOSTA PARRA Identificación 1.072.703.471 de Chía Nacionalidad COLOMBIANA Dirección: CALLE 12 No 13 135 Ricaurte Cundinamarca. Teléfono de contacto 343150591 E-mail de contacto: taty.acosta.06@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANGELICA YANETH PALOMINO GOMEZ Cargo: COORDINADORA IDIOMAS Y PROYECCIÓN INTERINSTITUCIONAL Resolución de Nombramiento: No.033 del 03 de febrero del 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 032 Fecha de suscripción: 11 de Febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101199230 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 11 de febrero de 2025 Aprobado por: CR. HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 5025 – CRP: 8925 Fecha expedición: CDP: 15 enero 2025 – CRP: 12 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENACEDU Dependencia: 15-01-03-088 - CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: $ 30.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de Febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITOLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES " SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes obligaciones específicas: 1. Atender y orientar con base en las políticas educativas, a las personas que se encuentren en proceso de movilidad académica, estancias permanentes o transitorias dentro de la EMSUB. 2. Orienta los procedimientos para el registro y presentación de la prueba Saber T y T en concordancia con la política educativa de la fuerza pública. 3. Gestiona las políticas para la ejecución de los convenios educativos interinstitucionales nacionales e internacionales para consolidar los lazos de cooperación. 4. Conduce la política interna de selección de personal de la EMSUB para participación en comisiones de acuerdo con los lineamientos de DIRIE Y CEDOC. 5. Evalúa la efectividad de las políticas internas encaminadas al establecimiento y ejecución de la participación en convenios y comisiones. 6. Promover alianzas con instituciones de educación superior de la región y las que Ejército tiene convenios marco suscritos 7. Estructurar entendimientos ante la DIRIE, de acuerdo a las necesidades de la EMSUB para desarrollar actividades académicas de movilidad con ejércitos extranjeros. 8. Gestionar cursos con las escuelas de suboficiales de las fuerzas militares que contribuyan al crecimiento de la movilidad. 9. Socializar a la comunidad académica los beneficios de los convenios marco suscritos por el Ejército Nacional. 10. Mantener actualizada la base de datos de movilidad nacional e internacional de la EMSUB. 11. Fortalecer los aspectos a evaluar del factor N° 7 de visibilidad nacional e internacional. 12. Coordinar con acción integral de la escuela el desarrollo de actividades de proyección social. 13. Realizar acercamientos con instituciones del sector externo para el desarrollo de cursos, capacitaciones, conferencias, seminarios, etc dirigido a la comunidad académica de la EMSUB. 14. Apoyar los eventos académicos desarrollados por la unidad de investigación y los programas académicos de la EMSUB 15. Actualizar la ficha técnica internacional de la vigencia actual, referente a la oferta académica de la EMSUB ante la DIRIE y las Agregadurías de Defensa acreditadas en Colombia. 16. Asesorar a los alumnos extranjeros en los procesos administrativos y académicos que se encuentran en formación en la EMSUB. 17. Apoyar al personal de oficiales, suboficiales y alumnos de la EMSUB en los trámites administrativos de las comisiones nacionales e internacionales. 18. Estructurar y actualizar políticas institucionales referentes a procesos de integración con instituciones nacionales e internacionales. 19. Apoyar los procesos de selección del personal de oficiales, suboficiales y alumnos de la EMSUB que van a participar en las comisiones nacionales e internacionales. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1991, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales que trata el articulo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese a los pagos de seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la clausula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Articulo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamento por decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el

riesgo expuesto sea categoría I,II,III.

3. De conformidad con el articulo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental. (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, Garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia el Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro ingreso sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ingun caso como registro de control de horarios de llegada o salida, su no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por, lo que no podrá suscribir mas de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestas a su disposición para la prestación del servicio del objeto del contrato, en caso de pérdida o de daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la clausula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato WORD, Powert Ponit, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

	16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la mediación en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la clausula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma de SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta ultima si aplica) y la planilla de pago. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa - ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
10. PERIODO DEL INFORME	SEPTIEMBRE de 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1:** Atender y orientar con base en las políticas educativas, a las personas que se encuentren en proceso de movilidad académica, estancias permanentes o transitorias dentro de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO

01	PDF	NO APLICA	Acompañamiento y coordinación al personal de la EMSUB para COMEX Chile.
02	PDF	NO APLICA	Acompañamiento y coordinación al personal de la EMSUB para COMEX Argentina.

EJÉRCITO DE CHILE
DIVISIÓN EDUCACIÓN
Escuela de Suboficiales

EJEMPLAR N.º ___ / HOJA N.º ___
ANEXO N.º 1

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA VISITA DE ALUMNOS EXTRANJEROS
(16 AL 22SEP2025)

LUNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
HORA	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
20:55	Arribo de la delegación Argentina a Santiago	TENIDA DE CIVIL
21:45 – 23:00	Aposentamiento y cena en hotel Viejos Estandartes	

MARTES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
HORA	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Por confirmar	Arribo de las delegaciones de Brasil y Colombia a Santiago	TENIDA DE CIVIL
	Aposentamiento hotel Viejos Estandartes	
	Desayuno, almuerzo y/o cena dependiendo de la hora del arribo	

Ejército Argentino
Escuela de Suboficiales del Ejército

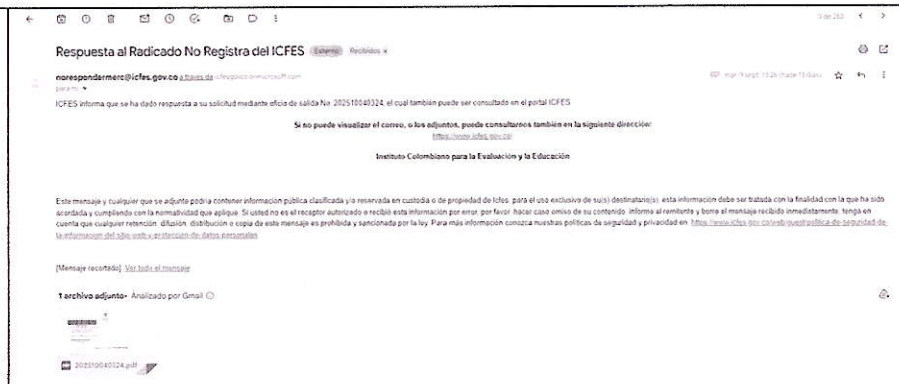
"Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

CRONOGRAMA ESQUEMÁTICO - VISITA DE DELEGACIÓN DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE COLOMBIA "SARGENTO INOCENCIO CHINCA A LA ESCUELA DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO "SARGENTO CABRAL"

DÍA	HORARIO	ACTIVIDAD
22 Sep - Lunes	A confirmar	Traslado desde Aeropuerto Ezeiza a ESESC
	14:30 - 18:00	Salida a Luján (Basílica y alrededores) (En el caso de que la comisión llegue antes del medio día)
23 Sep - Martes	08:30 - 09:30	Presentación con el Señor Director Exposición plan de Carrera de la Escuela de Suboficiales del Ejército Sargento Cabral
	09:30 - 09:45	Carrusel de Bienvenida Banda Militar

Obligación No. 2: Orientar los procedimientos para el registro y presentación de la prueba Saber T y T en concordancia con la política educativa de la fuerza pública.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	CORREO	NO APLICA	Asesoría al alumno Ruiz Moya para el pago de las pruebas TyT a partir del PQR radicado ante el ICFES.
02	PDF	SI APLICA	Envio informe como sporte plan de mejoramiento TEM respecto a la inscripción de las pruebas TyT 2025-2



Respuesta al Radicado No Registra del ICFES

noresponderme@icfes.gov.co

ICFES informa que se ha dado respuesta a su solicitud mediante oficio de salida No. 20251004932 4 el cual también puede ser consultado en el portal ICFES

Si no puede visualizar el correo, o los adjuntos, puede consultarnos también en la siguiente dirección:

Instituto Colombiano para la Evaluación y la Educación

Este mensaje y cualquier que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o reservada en custodia o de propiedad de Icfes para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras políticas de seguridad y privacidad en

[Mensaje recortado] Ver todo el mensaje

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail

Nilo, Cundinamarca, 17 de septiembre de 2025

Señor Teniente Coronel
SANTIAGO CORTES FERNÁNDEZ
Oficial de Aseguramiento de la Calidad
Escuela Militar de Suboficiales
Fuerte Militar de Tolemaida

Asunto: Informe inscripción y presentación pruebas TyT nivel III

Respetuosamente, me permito dar respuesta al oficio N°2025950028083773 respecto a las evidencias relacionadas con el hallazgo N°3 del Plan de Mejoramiento de la TEM plasmadas en el acta de reunión N°2025950008722896.

De esta manera, se informa que desde el área de proyección interinstitucional se realizó el proceso de pre registro en la plataforma de PRISMA del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) de 245 alumnos

Obligación No. 3: Gestiona las políticas para la ejecución de los convenios educativos interinstitucionales nacionales e internacionales para consolidar los lazos de cooperación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PDF	SI APLICA	Envio información acerca de actividades o convenios derivados con la U. Antonio de Nebrija
02	PDF	SI APLICA	Envio información acerca de actividades o convenios derivados con la U. Militar

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025950002410971** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB-B7-29.25

Nilo, Cundinamarca, 18 de septiembre de 2025

Señor Mayor General
GIOVANNI RODRÍGUEZ LEÓN
Comandante del Comando de Educación y Doctrina
Calle 102 # 7-80, edificio CEDOC
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta información Universidad Antonio de Nebrija

Respetuosamente, me permito dar respuesta a la circular N°2025392012850286 respecto al envió de información concerniente actividades desarrolladas bajo el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ejército Nacional y la Universidad Antonio de Nebrija. Para lo cual, la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" señala que no ha desarrollado alguna actividad o convenio derivado con la institución en mención.

Nilo, Cundinamarca, 18 de septiembre de 2025

Señor Mayor General
GIOVANNI RODRÍGUEZ LEÓN
Comandante del Comando de Educación y Doctrina
Calle 102 # 7-80, edificio CEDOC
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta información Universidad Militar

Respetuosamente, me permito dar respuesta a la circular N°2025392012855566 respecto al envió de información concerniente actividades desarrolladas bajo el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ejército Nacional y la Universidad Militar Nueva Granada. Para lo cual, la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" señala que no ha desarrollado alguna actividad o convenio derivado con la institución en mención.

Obligación No. 8: Gestionar cursos con las escuelas de suboficiales de las fuerzas militares que contribuyan al crecimiento de la movilidad.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PDF	SI APLICA	Envío listado personal a desarrollar cursos NASSCAIM a la ESFIM 2025-2
02	PDF	SI APLICA	Envío solicitud a la ESFIM viabilidad de adicionar cupos cursos para vigencia 2026.

Nilo, Cundinamarca, 09 de septiembre de 2025

Señor Coronel I.M
MIGUEL ÁNGEL VIDES VERGARA
Director Escuela de Formación de Infantería de Marina
Coveñas, Sucre

Asunto: Listado movilidad académica 2025-2 EMSUB

Permítame informar al señor Coronel I.M., Director de la Escuela de Formación de Infantería de Marina (ESFIM) el listado del personal seleccionado por parte de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" para desarrollar durante la segundo semestre de 2025, los cursos de Nadador de seguridad y supervivencia combate en agua junto con Pre despliegue en operaciones de paz bajo el marco del plan púrpura del 26 de septiembre al 20 de noviembre de 2025

Nilo, Cundinamarca, 17 de septiembre de 2025

Señor Coronel I.M
MIGUEL ÁNGEL VIDES VERGARA
Director Escuela de Formación de Infantería de Marina
Coveñas, Sucre

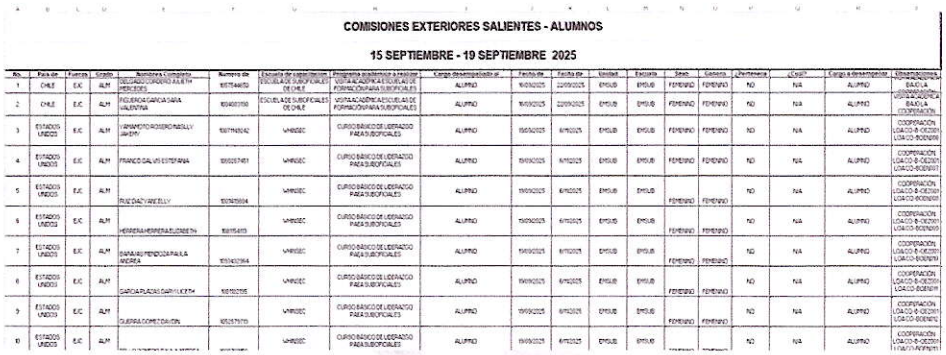
Asunto: Solicitud ampliación cupos desarrollo de cursos vigencia 2026

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Coronel I.M., Director de la Escuela de Formación de Infantería de Marina (ESFIM) la viabilidad de ampliar los cupos de los cursos Nadador de Seguridad y Supervivencia Combate en Agua (NASSCAIM) y Pre despliegue en Operaciones de Paz para la vigencia 2026, ya que actualmente se cuentan con 25 cupos por semestre. Sin embargo, solicitamos una ampliación de 05 cupos para un total de 30 cupos por semestre. Ahora bien, para el año 2026 por el proceso electoral, solicitamos la

Obligación No. 10: Mantener actualizada la base de datos de movilidad nacional e internacional de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO

01	EXCEL	NO APLICA	Dashboard de la movilidad académica EMSUB 2025



COMISIONES EXTERIORES SALIENTES - ALUMNOS

15 SEPTIEMBRE - 19 SEPTIEMBRE 2025

No.	Pais de	Fuerza	Grado	Nombres Completo	Numero de	Escuela de capacitación	Programa academico a realizar	Cargo desempeñado al	Fecha de	Fecha de	Unidad	Escuela	Sexo	Genero	¿Pertenece	¿Cual?	Cargo a desempeñar	Observaciones
1	CHILE	EJC	ALM	DELGADO CORDERO ALIETH [illegible]	1037446150	ESCUELA DE SUBOFICIALES DE CHILE	VISITA ACADEMICA ESCUELA DE FORMACION PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	16/09/2025	22/09/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	BASICA
2	CHILE	EJC	ALM	FIGUEROA GARCIA SARA VALENTINA	1014001350	ESCUELA DE SUBOFICIALES DE CHILE	VISITA ACADEMICA ESCUELA DE FORMACION PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	16/09/2025	22/09/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	VISITA ACADEMICA BASICA COFORMACION
3	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	YAMAMOTO ROMERO NELLY [illegible]	1007743042	WHINSEC	CURSO BASICO DE LIDERAZGO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	6/10/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	COORDINACION, L04-CO-8-DE2501 L04-CO-8-DE2502
4	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	FRANCO CALVO ESTEFANIA	1000257451	WHINSEC	CURSO BASICO DE LIDERAZGO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	6/10/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	COORDINACION, L04-CO-8-DE2501 L04-CO-8-DE2502
5	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	RUIZ DIAZ VIRELLY	1007975004	WHINSEC	CURSO BASICO DE LIDERAZGO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	6/10/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	COORDINACION, L04-CO-8-DE2501 L04-CO-8-DE2502
6	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	HERRERA HERRERA ELIZABETH	1007154413	WHINSEC	CURSO BASICO DE LIDERAZGO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	6/10/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	COORDINACION, L04-CO-8-DE2501 L04-CO-8-DE2502
7	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	BARAJAS MENDOZA PAULA MIREYA	1031422364	WHINSEC	CURSO BASICO DE LIDERAZGO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	6/10/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	COORDINACION, L04-CO-8-DE2501 L04-CO-8-DE2502
8	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	GARCIA PLAZAS DARYLEXTH	1007022255	WHINSEC	CURSO BASICO DE LIDERAZGO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	6/10/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	COORDINACION, L04-CO-8-DE2501 L04-CO-8-DE2502
9	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	GUERRA CORTES DAYON	1053575170	WHINSEC	CURSO BASICO DE LIDERAZGO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	6/10/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	COORDINACION, L04-CO-8-DE2501 L04-CO-8-DE2502
10	ESTADOS UNIDOS	EJC	ALM	[illegible]	[illegible]	WHINSEC	CURSO BASICO DE LIDERAZGO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	6/10/2025	EMSUB	EMSUB	[illegible]	[illegible]	NO	N/A	ALUMNO	COORDINACION, L04-CO-8-DE2501 L04-CO-8-DE2502

Obligación No. 11: Fortalecer los aspectos a evaluar del factor N° 7 de visibilidad nacional e internacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PANTALLAZO	NO APLICA	Cargue de soportes del hallazgo N°3 y 4 sobre la visita de acompañamiento CEDOC 2025.
02	PANTALLAZO	NO APLICA	Envió informes de gestión III Trimestre a S.I.G.



Compartido conmigo > Hallazgo_3

Tipo | Personas | Modificado | Fuente

Nombre	Propietario	Fecha de modificación	Tamaño de
1. Oficio seguimiento hallazgo 3 PM TEM - m.pdf	Direccion Autoevaluacion	17 sept Aseguramiento de la Cal	672 kB
2. Acta seguimiento PM TEM Hallazgo 3 Prueb.pdf	Aseguramiento de la Cali...	17 sept Aseguramiento de la Cal	2.5 MB
3. Solicitud cargue evidencias hallazgo 3 asesora académica.pdf	Aseguramiento de la Cali...	17 sept Aseguramiento de la Cal	861 kB
3.1 Solicitud cargue evidencias hallazgo 3 te. palomino.pdf	Aseguramiento de la Cali...	17 sept Aseguramiento de la Cal	727 kB
BancodepreguntasEmsuSaberTYT.pdf	Asesoria Academica EMS...	18 sept Asesoria Academica EMS	554 kB
CAPACITACIÓN PREPARACIÓN PREGUNTAS PRUEBAS SABER.pptx	Asesoria Academica EMS...	17 sept Asesoria Academica EMS	17.7 MB
CapacitaciónDocenteSaberTyT.jpeg	Asesoria Academica EMS...	17 sept Asesoria Academica EMS	215 kB
CRONOGRAMA OLIMPIADAS SABER TYT 2025.xlsx	Asesoria Academica EMS...	17 sept Asesoria Academica EMS	10 kB
Inf. Inscripción TyT 2025-2 EMSUB.pdf	yo	17 sept yo	7 MB

PLAZOS III TRIM 2025 PROYECCIÓN INTERINSTITUCIONAL

Proyección Interinstitucional EMSUB <asesint.emsub@cedoc.edu.co>
para SMC

Cordial saludo. SMC. García me permito enviar la relación de los soportes de acuerdo a los plazos delIII Trimestre de 2025, así

- Informe de Gestión/II Trimestre de Internacionalización (formato word)
- Informe de Gestión/II Trimestre de proyección social (formato word)
- Informe de Gestión/II Trimestre Movilidad Académica - CEDOC (Ayudas power point)
- Informe ejecución horas proyección social a corte de mayo

Pendiente

- Acta de consejo académico donde se socializó los parámetros de la ficha técnica internacional

Una vez que el secretario académico haga llegar copia del acta autorizada por el Vicerrector Académico se hará el respectivo envio

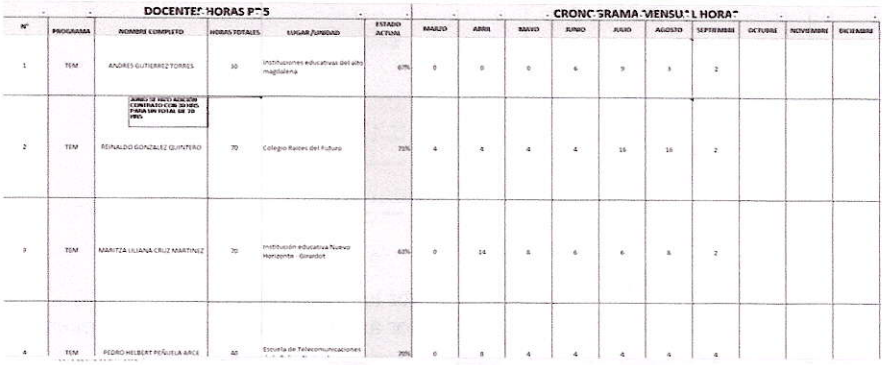
Tatiana Acosta Parra
Asesora de Proyección Interinstitucional
Escuela Militar de Suboficiales - EMSUB.
Ejército Nacional de Colombia
www.emsub.mil.co
Contacto 3143150591
asesint.emsub@cedoc.edu.co
Nilo (Cundinamarca) - Colombia

Inf. Avance Hrs Proye Social Mayo.pdf

Obligación No. 12: Coordinar con acción integral de la escuela el desarrollo de actividades de proyección social.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO

01	EXCEL	NO APLICA	Seguimiento mensual de las horas de proyección social con soportes de los docentes.
02	PDF	SI APLICA	Informe avance de cumplimiento horas de proyección social de docente mensual.



	DOCENTES HORAS PTS					CRONOGRAMA MENSUAL HORAS									
N°	PROGRAMA	NOMBRE COMPLETO	HORAS TOTALES	LUGAR/UNIDAD	ESTADO ACTUAL	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	TEM	ANDRES GUTIERREZ TORRES	30	Instituciones educativas del alto magdalena	67%	0	0	0	6	9	3	2			
2	TEM	REINALDO GONZALEZ QUINTERO	70	Colegio Raices del Futuro	70%	4	4	4	4	16	16	2			
3	TEM	MARITZA LILIANA CRUZ MARTINEZ	70	Institución educativa Nuevo Horizonte - Girardot	63%	0	14	8	6	6	8	2			
4	TEM	PEDRO HELBERT PEÑUELA ARCE	60	Escuela de Telecomunicaciones	70%	0	8	4	4	4	4	4			

Nilo, Cundinamarca, 04 de septiembre de 2025

Señor Coronel
LEONARDO QUITIAN VALENZUELA
Vicerrector Académico EMSUB
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo, Cundinamarca

Asunto: Informe avance cumplimiento horas proyección social mes Agosto

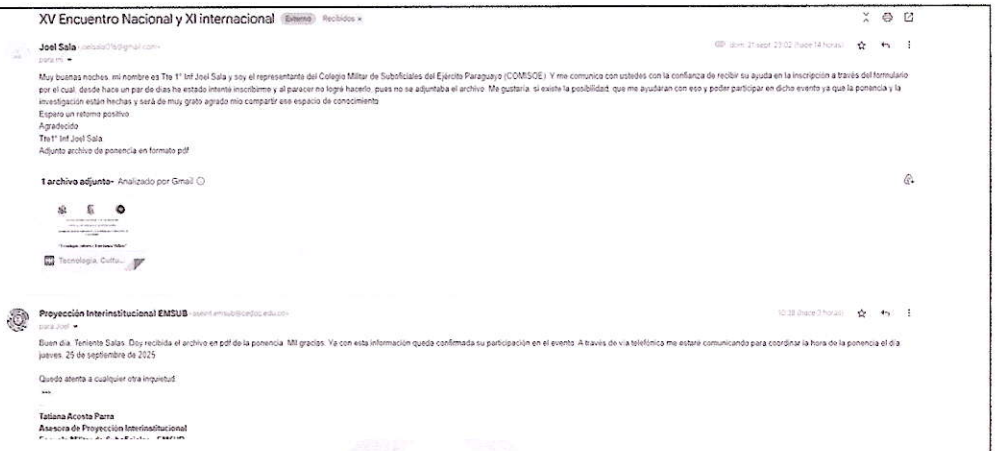
Respetuosamente, me permito informar el avance de cumplimiento de las horas de proyección social para la vigencia 2025 por parte de los docentes por programa de la siguiente manera:

- Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar (TEM)

DOCENTES QUE HAN EJECUTADO HORAS				
N°	Nombre completo	Horas total contrato	Horas mensuales ejecutadas	Porcentaje de avance
1	Andres Gutierrez Torres	30	3 hrs - agosto	60%
2	Reinaldo González Quintero	70	16 hrs– agosto	69%

Obligación N° 14: Apoyar los eventos académicos desarrollados por la unidad de investigación y los programas académicos de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	CORREO	NO APLICA	Coordinación participación del COMISOE Paraguay con ponencia en el evento de investigación, ciencia y Tecnología EMSUB.

<table>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 30.400.000
Valor autorizado a pagar en el presente mes $ 3.800.000.00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PLANILLA MES AGOSTO
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>Porvenir</td><td>$243.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>Compensar</td><td>$190.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>$8.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente</td></tr>
</table>

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [x] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago ya que fue revisado y soportado el cumplimiento de las obligaciones.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE **$3.800.000,00**, correspondiente del mes **SEPTIEMBRE**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo Cundinamarca en el mes SEPTIEMBRE de 2025.

FIRMA SUPERVISOR

TE. ANGÉLICA YANETH PALOMINO GÓMEZ
Coordinadora de Idiomas y Proyección Interinstitucional

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 08
FECHA: SEPTIEMBRE DEL 2025

Yo TATIANA ACOSTA PARRA identificado con la cédula de ciudadanía N.º. 1.072.703.471 de Chía – Cundinamarca.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por concepto de:

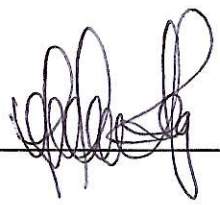
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITOLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ", DEL CONTRATO No.032 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 30.400.000.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: TATIANA ACOSTA PARRA.
Identificación: 1.072.703.471
Lugar de Residencia: CALLE 12 No 13- 135 RICAURTE CUNDINAMARCA
Cuenta de Ahorros: 946-804198-11 BANCOLOMBIA

Firma
Contratista



Nombre: _____

INFORME DE GESTIÓN No. 08

Tolemaida – Nilo-Cundinamarca. SEPTIEMBRE 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No.032
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11 de febrero de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-44-101199230 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 11 de febrero de 2025 Aprobado por: CR. HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 8925 Fecha expedición: 12/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor total: $ 30.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de febrero 2025
6. CONTRATISTA	Nombre: TATIANA ACOSTA PARRA Identificación: 1.072.703.471 Nacionalidad: COLOMBIA Dirección-ciudad de residencia: CALLE 12 No 13-135 Ricaurte Cundinamarca. Teléfono de contacto: 3143150591 E-mail de contacto: taty.acosta.06@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANGELICA YANETH PALOMINO GOMEZ Cargo: COORDINADORA IDIOMAS Y PROYECCIÓN INTERINSTITUCIONAL Resolución de Nombramiento: No.033 del 03 de febrero del 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITOLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes obligaciones especificas: 1. Atender y orientar con base en las políticas educativas, a las personas que se encuentren en proceso de movilidad académica, estancias permanentes o transitorias dentro de la EMSUB. 2. Orienta los procedimientos para el registro y presentación de la prueba Saber T y T en concordancia con la política educativa de la fuerza pública. 3. Gestiona las políticas para la ejecución de los convenios educativos interinstitucionales nacionales e internacionales para consolidar los lazos de cooperación.

EMSUB

4. Conduce la política interna de selección de personal de la EMSUB para participación en comisiones de acuerdo con los lineamientos de DIRIE Y CEDOC.
5. Evalúa la efectividad de las políticas internas encaminadas al establecimiento y ejecución de la participación en convenios y comisiones.
6. Promover alianzas con instituciones de educación superior de la región y las que Ejército tiene convenios marco suscritos
7. Estructurar entendimientos ante la DIRIE, de acuerdo a las necesidades de la EMSUB para desarrollar actividades académicas de movilidad con ejércitos extranjeros.
8. Gestionar cursos con las escuelas de suboficiales de las fuerzas militares que contribuyan al crecimiento de la movilidad.
9. Socializar a la comunidad académica los beneficios de los convenios marco suscritos por el Ejército Nacional.
10. Mantener actualizada la base de datos de movilidad nacional e internacional de la EMSUB.
11. Fortalecer los aspectos a evaluar del factor N° 7 de visibilidad nacional e internacional.
12. Coordinar con acción integral de la escuela el desarrollo de actividades de proyección social.
13. Realizar acercamientos con instituciones del sector externo para el desarrollo de cursos, capacitaciones, conferencias, seminarios, etc dirigido a la comunidad académica de la EMSUB.
14. Apoyar los eventos académicos desarrollados por la unidad de investigación y los programas académicos de la EMSUB
15. Actualizar la ficha técnica internacional de la vigencia actual, referente a la oferta académica de la EMSUB ante la DIRIE y las Agregadurías de Defensa acreditadas en Colombia.
16. Asesorar a los alumnos extranjeros en los procesos administrativos y académicos que se encuentran en formación en la EMSUB.
17. Apoyar al personal de oficiales, suboficiales y alumnos de la EMSUB en los trámites administrativos de las comisiones nacionales e internacionales.
18. Estructurar y actualizar políticas institucionales referentes a procesos de integración con instituciones nacionales e internacionales.
19. Apoyar los procesos de selección del personal de oficiales, suboficiales y alumnos de la EMSUB que van a participar en las comisiones nacionales e internacionales.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1991, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales que trata el articulo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese a los pagos de seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la clausula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Articulo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamento por decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III.
3. De conformidad con el articulo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental. (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, Garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar así como la

reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia el Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro ingreso sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningun caso como registro de control de horarios de llegada o salida, su no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por, lo que no podrá suscribir mas de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestas a su disposición para la prestación del servicio del objeto del contrato, en caso de pérdida o de daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la clausula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato WORD, Powert Ponit, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la mediación en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de

los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la clausula resolutoria y disolver el contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma de SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta ultima si aplica) y la planilla de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.
El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012
ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes
ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.
La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Atender y orientar con base en las políticas educativas, a las personas que se encuentren en proceso de movilidad académica, estancias permanentes o transitorias dentro de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PDF	NO APLICA	Acompañamiento y coordinación al personal de la EMSUB para COMEX Chile.
02	PDF	NO APLICA	Acompañamiento y coordinación al personal de la EMSUB para

			COMEX Argentina.

EJÉRCITO DE CHILE
DIVISIÓN EDUCACIÓN
Escuela de Suboficiales

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

ANEXO N.º 1

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA VISITA DE ALUMNOS EXTRANJEROS
(16 AL 22SEP2025)

LUNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
HORA	**ACTIVIDAD**	**OBSERVACIONES**
20:55	Arribo de la delegación Argentina a Santiago	TENIDA DE CIVIL
21:45 – 23:00	Aposentamiento y cena en hotel Viejos Estandartes	

MARTES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
HORA	**ACTIVIDAD**	**OBSERVACIONES**
Por confirmar	Arribo de las delegaciones de Brasil y Colombia a Santiago Aposentamiento hotel Viejos Estandartes Desayuno, almuerzo y/o cena dependiendo de la hora del arribo	TENIDA DE CIVIL

Ejército Argentino
Escuela de Suboficiales del Ejército

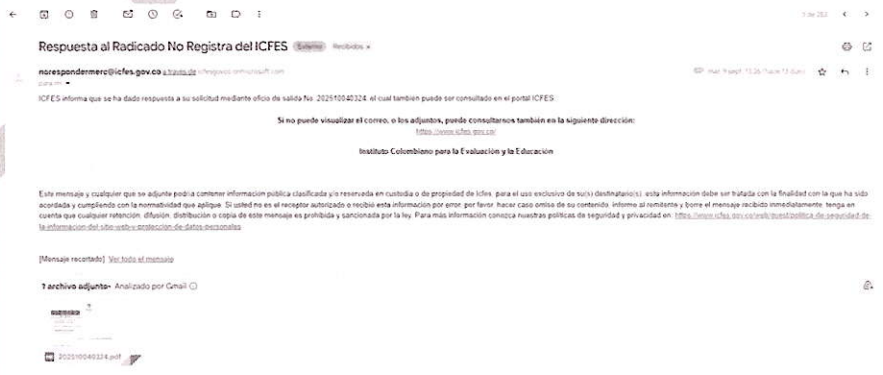
"Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

CRONOGRAMA ESQUEMÁTICO - VISITA DE DELEGACIÓN DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE COLOMBIA "SARGENTO INOCENCIO CHINCA A LA ESCUELA DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO "SARGENTO CABRAL"

DÍA	HORARIO	ACTIVIDAD
22 Sep - Lunes	A confirmar	Traslado desde Aeropuerto Ezeiza a ESESC
	14:30 - 18:00	Salida a Luján (Basílica y alrededores) (En el caso de que la comisión llegue antes del medio dia)
23 Sep - Martes	08:30 - 09:30	Presentación con el Señor Director Exposición plan de Carrera de la Escuela de Suboficiales del Ejército Sargento Cabral
	09:30 - 09:45	Carrusel de Bienvenida Banda Militar

Obligación No. 2: Orientar los procedimientos para el registro y presentación de la prueba Saber T y T en concordancia con la política educativa de la fuerza pública.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	CORREO	NO APLICA	Asesoría al alumno Ruiz Moya para el pago de las pruebas TyT a partir del PQR radicado ante el ICFES.
02	PDF	SI APLICA	Envio informe como sporte plan de mejoramiento TEM respecto a la inscripción de las pruebas TyT 2025-2


Respuesta al Radicado No Registra del ICFES

noresponderme rc@icfes.gov.co

ICFES informa que se ha dado respuesta a su solicitud mediante oficio de salida No. 20251004032 4, el cual también puede ser consultado en el portal ICFES.

Si no puede visualizar el correo, o los adjuntos, puede consultarnos también en la siguiente dirección:

Instituto Colombiano para la Evaluación y la Educación

Este mensaje y cualquier que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o reservada en custodia o de propiedad de Icfes para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s); esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información consulte nuestras políticas de seguridad y privacidad en:

[Mensaje recortado] Ver todo el mensaje

1 archivo adjunto- Analizado por Gmail

Nilo, Cundinamarca, 17 de septiembre de 2025

Señor Teniente Coronel
SANTIAGO CORTES FERNÁNDEZ
Oficial de Aseguramiento de la Calidad
Escuela Militar de Suboficiales
Fuerte Militar de Tolemaida

Asunto: Informe inscripción y presentación pruebas TyT nivel III

Respetuosamente, me permito dar respuesta al oficio N°2025950028083773 respecto a las evidencias relacionadas con el hallazgo N°3 del Plan de Mejoramiento de la TEM plasmadas en el acta de reunión N°2025950008722896.

De esta manera, se informa que desde el área de proyección interinstitucional se realizó el proceso de pre registro en la plataforma de PRISMA del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) de 245 alumnos

Obligación No. 3: Gestiona las políticas para la ejecución de los convenios educativos interinstitucionales nacionales e internacionales para consolidar los lazos de cooperación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PDF	SI APLICA	Envio información acerca de actividades o convenios derivados con la U. Antonio de Nebrija
02	PDF	SI APLICA	Envio información acerca de actividades o convenios derivados con la U. Militar

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025950002410971** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB-B7-29.25

Nilo, Cundinamarca, 18 de septiembre de 2025

Señor Mayor General
GIOVANNI RODRÍGUEZ LEÓN
Comandante del Comando de Educación y Doctrina
Calle 102 # 7-80, edificio CEDOC
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta información Universidad Antonio de Nebrija

Respetuosamente, me permito dar respuesta a la circular N°2025392012850286 respecto al envió de información concerniente actividades desarrolladas bajo el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ejército Nacional y la Universidad Antonio de Nebrija. Para lo cual, la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" señala que no ha desarrollado alguna actividad o convenio derivado con la institución en mención.

Nilo, Cundinamarca, 18 de septiembre de 2025

Señor Mayor General
GIOVANNI RODRÍGUEZ LEÓN
Comandante del Comando de Educación y Doctrina
Calle 102 # 7-80, edificio CEDOC
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta información Universidad Militar

Respetuosamente, me permito dar respuesta a la circular N°2025392012855566 respecto al envió de información concerniente actividades desarrolladas bajo el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ejército Nacional y la Universidad Militar Nueva Granada. Para lo cual, la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" señala que no ha desarrollado alguna actividad o convenio derivado con la institución en mención.

Obligación No. 8: Gestionar cursos con las escuelas de suboficiales de las fuerzas militares que contribuyan al crecimiento de la movilidad.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PDF	SI APLICA	Envío listado personal a desarrollar cursos NASSCAIM a la ESFIM 2025-2
02	PDF	SI APLICA	Envío solicitud a la ESFIM viabilidad de adicionar cupos cursos para vigencia 2026.

Nilo, Cundinamarca, 09 de septiembre de 2025

Señor Coronel I.M.
MIGUEL ÁNGEL VIDES VERGARA
Director Escuela de Formación de Infantería de Marina
Coveñas, Sucre

Asunto: Listado movilidad académica 2025-2 EMSUB

Permítame informar al señor Coronel I.M., Director de la Escuela de Formación de Infantería de Marina (ESFIM) el listado del personal seleccionado por parte de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" para desarrollar durante la segundo semestre de 2025, los cursos de Nadador de seguridad y supervivencia combate en agua junto con Pre despliegue en operaciones de paz bajo el marco del plan púrpura del 26 de septiembre al 20 de noviembre de 2025.

Nilo, Cundinamarca, 17 de septiembre de 2025

Señor Coronel I.M.
MIGUEL ÁNGEL VIDES VERGARA
Director Escuela de Formación de Infantería de Marina
Coveñas, Sucre

Asunto: Solicitud ampliación cupos desarrollo de cursos vigencia 2026

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Coronel I.M., Director de la Escuela de Formación de Infantería de Marina (ESFIM) la viabilidad de ampliar los cupos de los cursos Nadador de Seguridad y Supervivencia Combate en Agua (NASSCAIM) y Pre despliegue en Operaciones de Paz para la vigencia 2026, ya que actualmente se cuentan con 25 cupos por semestre. Sin embargo, solicitamos una ampliación de 05 cupos para un total de 30 cupos por semestre. Ahora bien, para el año 2026 por el proceso electoral, solicitamos la

Obligación No. 10: Mantener actualizada la base de datos de movilidad nacional e internacional de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	EXCEL	NO APLICA	Dashboard de la movilidad académica EMSUB 2025

COMISIONES EXTERIORES SALIENTES - ALUMNOS

15 SEPTIEMBRE - 19 SEPTIEMBRE 2025

No.	País de	Fuerza	Grado	Nombres Y Apellidos	Número de	Escuela de capacitación	Programa académico a realizar	Cargo desempeñado al	Fecha de	Fecha de	Unidad	Escuela	Sexo	Género	¿Pertenece	¿Cual?	Cargo a desempeñar	Observaciones
1	CHILE	E/C	ALM	DELGADO CARDENAS ALEXA HERACIO	1007544650	ESCUELA DE SUBOFICIALES DE CHILE	VISITA ACADEMICA ESCUELA DE FORMACION PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	22/09/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	BAJO LA COORDINACION
2	CHILE	E/C	ALM	FIGUEROA GARCIA SARA VALENTINA	1004901050	ESCUELA DE SUBOFICIALES DE CHILE	VISITA ACADEMICA ESCUELA DE FORMACION PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	22/09/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	BAJO LA COORDINACION
3	ESTADOS UNIDOS	E/C	ALM	APARICIO ROSERO NASLY (MDR)	1007740042	VARIOS	CURSO BASICO DE LIDERAZGO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	6/10/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	COOPERACIÓN LOA CO-B-DE2201 LOA CO-BGEN016
4	ESTADOS UNIDOS	E/C	ALM	FRANCO GALVIS ESTEFANIA	1002057451	VARIOS	CURSO BASICO DE LIDERAZGO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	6/10/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	COOPERACIÓN LOA CO-B-DE2201 LOA CO-BGEN017
5	ESTADOS UNIDOS	E/C	ALM	RATCRAY ANDELLY	1007479804	VARIOS	CURSO BASICO DE LIDERAZGO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	6/10/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	COOPERACIÓN LOA CO-B-DE2201 LOA CO-BGEN018
6	ESTADOS UNIDOS	E/C	ALM	HERRERA HERRERA ELIZABETH	1007541411	VARIOS	CURSO BASICO DE LIDERAZGO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	6/10/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	COOPERACIÓN LOA CO-B-DE2201 LOA CO-BGEN019
7	ESTADOS UNIDOS	E/C	ALM	DAPAIS MENDOZA PAULA ANDREA	1006402364	VARIOS	CURSO BASICO DE LIDERAZGO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	6/10/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	COOPERACIÓN LOA CO-B-DE2201 LOA CO-BGEN020
8	ESTADOS UNIDOS	E/C	ALM	GARCIA PLAZAS DARYI JUDITH	1007607295	VARIOS	CURSO BASICO DE LIDERAZGO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	6/10/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	COOPERACIÓN LOA CO-B-DE2201 LOA CO-BGEN021
9	ESTADOS UNIDOS	E/C	ALM	QUEBRADA ORTEGA DAYANA	1007577070	VARIOS	CURSO BASICO DE LIDERAZGO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	6/10/2025	EMSUB	EMSUB	FEMENINO	FEMENINO	NO	N/A	ALUMNO	COOPERACIÓN LOA CO-B-DE2201 LOA CO-BGEN022
10	ESTADOS UNIDOS	E/C	ALM	[illegible]	[illegible]	VARIOS	CURSO BASICO DE LIDERAZGO PARA SUBOFICIALES	ALUMNO	15/09/2025	6/10/2025	EMSUB	EMSUB	[illegible]	[illegible]	NO	N/A	ALUMNO	COOPERACIÓN LOA CO-B-DE2201 LOA CO-BGEN023

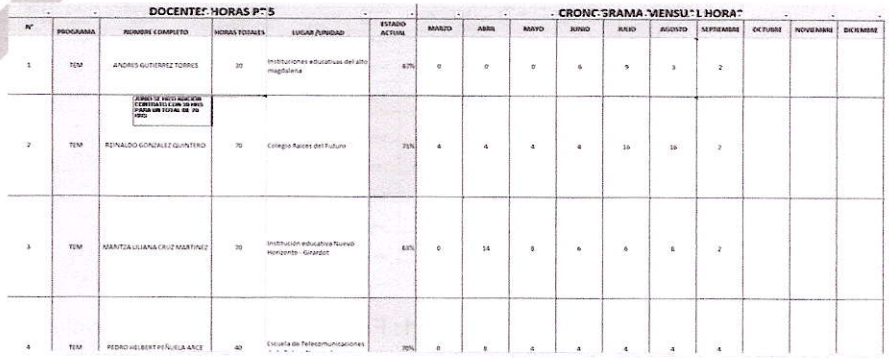
Obligación No. 11: Fortalecer los aspectos a evaluar del factor N° 7 de visibilidad nacional e internacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PANTALLAZO	NO APLICA	Cargue de soportes del hallazgo N°3 y 4 sobre la visita de acompañamiento CEDOC 2025.
02	PANTALLAZO	NO APLICA	Envió informes de gestión III Trimestre a S.I.G.



Obligación No. 12: Coordinar con acción integral de la escuela el desarrollo de actividades de proyección social.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	EXCEL	NO APLICA	Seguimiento mensual de las horas de proyección social con soportes de los docentes.
02	PDF	SI APLICA	Informe avance de cumplimiento horas de proyección social de docente mensual.



Nilo, Cundinamarca, 04 de septiembre de 2025

Señor Coronel
LEONARDO QUITIAN VALENZUELA
Vicerrector Académico EMSUB
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo, Cundinamarca

Asunto: Informe avance cumplimiento horas proyección social mes Agosto

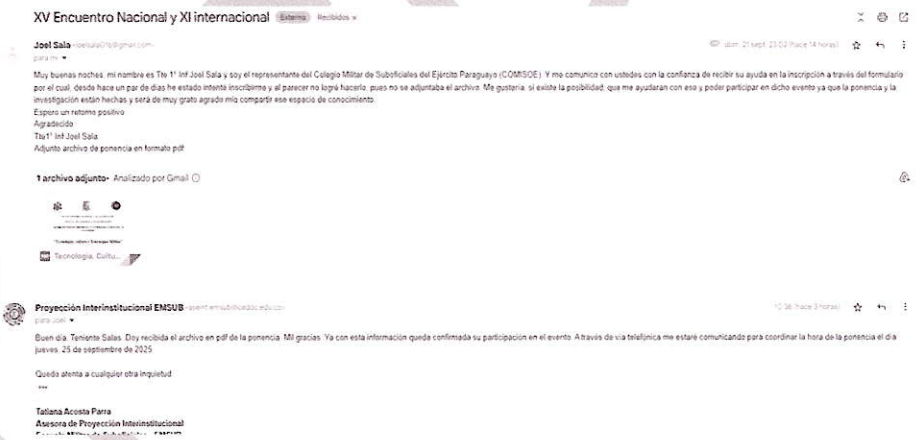
Respetuosamente, me permito informar el avance de cumplimiento de las horas de proyección social para la vigencia 2025 por parte de los docentes por programa de la siguiente manera:

- Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar (TEM)

DOCENTES QUE HAN EJECUTADO HORAS				
N°	**Nombre completo**	**Horas total contrato**	**Horas mensuales ejecutadas**	**Porcentaje de avance**
1	Andres Gutierrez Torres	30	3 hrs - agosto	60%
2	Reinaldo González Quintero	70	16 hrs-- agosto	69%

Obligación N° 14: Apoyar los eventos académicos desarrollados por la unidad de investigación y los programas académicos de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	CORREO	NO APLICA	Coordinación participación del COMISOE Paraguay con ponencia en el evento de investigación, ciencia y Tecnología EMSUB.



XV Encuentro Nacional y XI internacional

Joel Sala

Muy buenas noches, mi nombre es Tte 1° Inf Joel Sala y soy el representante del Colegio Militar de Suboficiales del Ejército Paraguayo (COMISOE). Y me comunico con ustedes con la confianza de recibir su ayuda en la inscripción a través del formulario por el cual, desde hace un par de días he estado intenta inscribirme y al parecer no logré hacerlo, pues no se adjuntaba el archivo. Me gustaría si existe la posibilidad, que me ayudaran con eso y poder participar en dicho evento ya que la ponencia y la investigación están hechas y será de muy grato agrado mio compartir ese espacio de conocimiento.
Espero un retorno positivo
Agradecido
Tte1° Inf Joel Sala
Adjunto archivo de ponencia en formato pdf

1 archivo adjunto- Analizado por Gmail

Proyección Interinstitucional EMSUB

Buen día, Teniente Salas. Doy recibida el archivo en pdf de la ponencia. Mil gracias. Ya con esta información queda confirmada su participación en el evento. A través de vía telefónica me estaré comunicando para coordinar la hora de la ponencia el día jueves, 25 de septiembre de 2025.

Quedo atenta a cualquier otra inquietud.

Tatiana Acosta Parra
Asesora de Proyección Interinstitucional

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo-Cundinamarca, SEPTIEMBRE 2025.

FIRMA CONTRATISTA

TATIANA ACOSTA PARRA
C.C. 1.072.703.471

Tolemaida, Nilo-Cundinamarca, SEPTIEMBRE de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
032	CENAC EDUCACION	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITOLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"	08 (OCHO MESES)	$ 3.800.000	9491128527

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

TATIANA ACOSTA PARRA
C.C. 1.072.703.471 de CHÍA

HUELLA INDICE DERECHO



Nilo, Cundinamarca SEPTIEMBRE de 2025

Señor Coronel
HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **TATIANA ACOSTA PARRA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1072703471 expedida en Chía-Cundinamarca**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **032 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITÓLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL ÁREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ", de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE AGOSTO 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –COMPENSAR	9491128527	$190.000
Aporte Pensión: PORVENIR	9491128527	$243.200
Aporte ARL: POSITIVA	9491128527	$8.000

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en SEPTIEMBRE, 2025

Atentamente

Huella índice derecho



Nombre: TATIANA ACOSTA PARRA
C.C. 1.072.703.471 DE CHÍA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1072703471		ACOSTA PARRA TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA FAGUA sec el colegio	CHIA-CUNDINAMARCA	8840639	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1769980312	9491128527	I	2025/09/16	2025/09/11	BANCOLOMBIA	0	$441,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,520,000**	**$243,200**			**$1,520,000**	**$190,000**			**$0**	**$0**			**$1,520,000**	**$8,000**		**$0**	**$0**	
Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					**$1,520,000**	**$243,200**			**$1,520,000**	**$190,000**			**$0**	**$0**			**$1,520,000**	**$8,000**		**$0**	**$0**	
1	CC	1072703471	ACOSTA TATIANA	230301	30	$1,520,000	$243,200	EPS008	30	$1,520,000	$190,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,520,000	$8,000	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				**$1,520,000**	**$243,200**			**$1,520,000**	**$190,000**			**$0**	**$0**			**$1,520,000**	**$8,000**		**$0**	**$0**

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1072703471		ACOSTA PARRA TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA FAGUA sec el colegio	CHIA-CUNDINAMARCA	8840639	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1769980312	9491128527	I	2025/09/16	2025/09/11	BANCOLOMBIA	0	$441,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$243,200	$0	$0	$243,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$243,200	$0	$0	$243,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,000	$0	$0	$8,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,000	$0	$0	$8,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$190,000	$0	$0	$190,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$190,000	$0	$0	$190,000
TOTAL				1	$441,200	$0	$0	$441,200

2025/09/11 03:30 PM

ANEXO C

Nilo, Cundinamarca, 30 de septiembre de 2025

Señor Coronel
HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Educación
Calle 102 no° 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C.

Asunto: Certificado de Obligación de pago PS TATIANA ACOSTA PARRA

Cordialmente me permito enviar al señor Teniente Coronel, Director Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, el certificado de Obligación de pago el cual se relaciona a continuación:

Certificado de obligación de pago cotización sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común.

Las partes Contratante y Contratista certifican:

Por la presente, y en vigencia de la Ley 2381 de 2024, por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, se dictan otras disposiciones, así como su Decreto Reglamentario 0514 de 2025 del 9 de mayo de la **misma anualidad**, "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024, y se dictan otras disposiciones".

Se suscribe en concordancia con lo normado **en el artículo 2.2.4.18.7, "Pago de cotizaciones por parte del contratante", del Decreto 0514 de 2025:**

> *"En el marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común.*
>
> *En este evento y, en virtud del principio de integralidad que rige el Sistema de Seguridad Social Integral, el contratante no solo será responsable de descontar de los honorarios del contratista, en el momento de su pago, el porcentaje de la cotización correspondiente al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, sino, además, los porcentajes de cotización correspondientes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales.*

El contratante responderá por la totalidad de las cotizaciones a pensiones, salud y riesgos laborales, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al contratista.

Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago".

Que el(la) señor(a) TATIANA ACOSTA PARRA, en su calidad de contratista, mediante contrato número 032, y el competente contractual, el señor(a) Central Administrativa y Contable Especializada de Educación CENAC EDUCACION, **manifiestan su voluntad en cuanto al pago del Sistema de Seguridad Social, derivado de la relación contractual por prestación de servicios, el cual estará a cargo de** (_PS TATIANA ACOSTA PARRA_) con las siguientes características:

1. Porcentaje de cotización mensual: $1.520.000
 No podrá en ningún caso ser inferior al IBC del valor mensual de los honorarios del contrato.

2. Nombre de la entidad de salud: COMPENSAR

3. Nombre de la entidad de pensión: PORVENIR

4. Nombre de la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL): POSITIVA

5. Nombre de la caja de compensación: NO APLICA
 Nota: El pago a la caja de compensación no es obligatorio. Se diligenciará con "No aplica" en caso negativo, o con el nombre de la caja escogida en caso afirmativo.

La presente certificación de acuerdo se suscribe en la ciudad de Nilo, Cundinamarca, el día 30 del mes de septiembre de 2025

Atentamente,

FIRMAS

Nombre completo: TATIANA ACOSTA PARRA Cedula: 1.072.703.471 Numero de Contrato: 032 **Contratista**	Coronel HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ Cedula:79724425 Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Educación